

## **RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INNOVA-IDEPA (PROGRAMA RIS3-EMPRESA) PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DESARROLLADOS POR EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO 2019.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social (ACESS) firmado por el Gobierno y los agentes sociales asturianos para el periodo 2016-2019, propone una serie de medidas transversales de promoción económica y competitividad entre las que destacan las de innovación y desarrollo tecnológico, y señala que dichos programas de apoyo a la competitividad se implementarán fundamentalmente a través del IDEPA quien orientará sus instrumentos de promoción de acuerdo con la estrategia de especialización inteligente.

Por su parte, la Estrategia Regional de Especialización Inteligente 2014-2020 (RIS3) de Asturias, aprobada por el Consejo de Gobierno en el año 2014, plantea 3 objetivos específicos: Recuperar el Liderazgo Industrial a través de la tecnología, Orientación a Mercados y la Diversificación y Nuevo Modelo Territorial basado en la colaboración en red; que sitúan a la industria en el punto de partida de la estrategia. Asturias RIS3 se concentra en temáticas de 6 campos de especialización, identifica para cada una de ellas prioridades científicas, prioridades tecnológicas y retos, e indica que se ha de apoyar el desarrollo en las disciplinas en las que hay más conocimiento y asegurarse el despliegue de aquellas tecnologías identificadas como relevantes para la actividad económica.

En la misma línea, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principal marco programático de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, aspiran a focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia las prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor. Además buscan aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación, extendiendo el desafío al conjunto del tejido productivo para conseguir un mayor número de empresas que innoven de forma sistemática y que lo hagan en colaboración con el conjunto de la cadena de valor.

Por otro lado, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que tiene como objetivo contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas a través del apoyo y financiación a sus proyectos de I+D+i en los ámbitos estatal e internacional, viene colaborando con el IDEPA desde el año 2005 en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en Asturias.



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



**Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 1 de 51**

En atención a todo lo expuesto, desde el IDEPA, con la finalidad de promover e impulsar la mejora de la innovación en las empresas del Principado de Asturias y con el objetivo fundamental de potenciar y gestionar instrumentos de apoyo para conseguir la necesaria innovación tecnológica regional, partiendo siempre de la necesidad de alcanzar la conexión e incardinación de esta y otras líneas de ayudas con las estrategias regionales en innovación y desarrollo, se propusieron las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 que fueron aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 136, de 14-VI-2017 (corrección de publicación en BOPA nº 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 64, de 17-III-2018 y nº 178 de 1-VIII-2018).

Esta convocatoria, se enmarca en el segundo de los objetivos estratégicos de Asturias RIS3 que persigue ayudar a las empresas industriales a diversificar y dirigirse a nuevos clientes con altas exigencias de prestaciones, y a superar las barreras técnicas que les impiden ser competitivos en mercados internacionales.

En cuanto a las temáticas, esta convocatoria de ayudas se concentra en las prioridades tecnológicas de la estrategia Asturias RIS3 que están asociadas a alguno de los cuatro subprogramas en torno a los que se articula esta convocatoria: Sostenibilidad, Bioeconomía y Mercados Agroalimentarios; Digitalización de la Industria: Industria 4.0; Polo del Acero; y Polo de Salud.

En la definición de algunas de las prioridades asociadas a este objetivo se ha tenido en cuenta toda la cadena de suministro. También la perspectiva del mercado se ha incorporado a la cadena de I+D+i en cuanto a completar el conocimiento más científico con empresas susceptibles de aplicarlo y de identificar nuevas líneas de negocio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

## RESUELVO

### Primero.- Aprobación

Aprobar la convocatoria INNOVA-IDEPA (Programa RIS3-Empresa) para la concesión de subvenciones a proyectos desarrollados por empresas del Principado de Asturias para el ejercicio 2019.

### Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a pequeñas y medianas empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos

casos, a tiempo completo o equivalente), que lleven a cabo proyectos de Desarrollo experimental o Innovación en materia de procesos en el territorio del Principado de Asturias, individualmente o en colaboración, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos.

Los proyectos a desarrollar se han de encuadrar en una selección de prioridades tecnológicas de Asturias RIS3, agrupadas en los cuatro subprogramas siguientes que conforman esta convocatoria INNOVA-IDEPA (Programa RIS3-Empresa) para el ejercicio 2019:

- **SOSTENIBILIDAD, BIOECONOMIA Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS**

Dirigido a favorecer la identificación de nuevos nichos tecnológicos y el crecimiento económico sostenible, busca mejorar el posicionamiento en los mercados del sector agroalimentario, desarrollar el concepto de bioeconomía y mejorar la relación del sector industrial de la región con su entorno, poniendo el foco en los conceptos de economía circular y sostenibilidad.

- **DIGITALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA: INDUSTRIA 4.0**

Dirigido a impulsar la fábrica digital, busca desarrollar y adaptar los habilitadores digitales, así como su adopción por la industria para aportar nuevas mejoras técnicas a productos o procesos con una orientación a la industria 4.0.

- **POLO DEL ACERO**

Dirigido a promover la innovación abierta en la producción y transformación del acero, busca como objetivos principales desarrollar plantas piloto y fortalecer las cadenas de valor en mercados como la Energía y el Transporte, a través de mejoras de productos, nuevas partes o elementos, o condiciones de operación.

- **POLO DE LA SALUD**

Dirigido a fomentar la puesta en valor de resultados de investigación llevada más allá de su aplicación en la mejora asistencial, a través de la especialización en el mercado de la salud de campos tecnológicos no médicos y la diversificación del tejido empresarial.

### **Tercero.- Cuantía**

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2018 será de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 euros), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de marzo de 2019.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### **Cuarto.- Régimen regulador**

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 136, de 14-VI-2017) (corrección de publicación en BOPA nº 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 64, de 17-III-2018 y nº 178 de 1-VIII-2018) comunicadas ante la Comisión Europea con la referencia de registro SA.46058, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

#### **Quinto.- Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2019, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14:00 horas del 30 de mayo de 2019, hora peninsular en España.

#### **Sexto.- Contenido de las solicitudes**

1. El formulario de solicitud que se recoge en el Anexo A, está compuesto por los siguientes documentos:
  - a) Solicitud y la documentación que él en se indica
  - b) Datos Generales
  - c) Datos del Proyecto
  - d) Memoria del Proyecto
  - e) Informe del Estado de la Técnica
2. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.
3. Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.
4. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
5. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y en [www.asturias.es](http://www.asturias.es).

### **Séptimo.- Presentación de solicitudes**

1. Las empresas deberán presentar un Formulario de Solicitud para cada uno de los proyectos para los que soliciten subvención.
2. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).
3. Asimismo podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local así como los del Sector Público Institucional.
4. Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.
5. El Documento Solicitud deberá presentarse en formato pdf y ser firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.
6. Los Documentos Datos Generales y Datos del Proyecto deberán presentarse en formato xlsx.
7. La Memoria del Proyecto y el Informe del Estado de la Técnica se deberán presentar en formato pdf. El Informe del Estado de la Técnica deberá estar firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia que lo elabore.
8. Para los proyectos desarrollados en colaboración, la presentación de la solicitud deberá realizarse de la siguiente forma:
  - a. Todas las empresas participantes en el proyecto presentarán su propia solicitud, que incluirá los documentos a), b) y c) indicados en el punto 1 del Resuelvo Sexto, debiendo aportarse firmado electrónicamente el Documento Solicitud mediante firma electrónica reconocida por su/s representante/s legal/es. En el caso de que alguna de las empresas participantes no presentara su solicitud, el proyecto será desestimado en su totalidad.
  - b. La empresa que haya sido designada como coordinadora del proyecto, además de los documentos a) b) y c) citados en el apartado anterior, será la responsable de aportar tanto los documentos d) y e) indicados en el punto 1 del Resuelvo Sexto, únicos para todo el proyecto, como el acuerdo de colaboración, que deberá estar necesariamente firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por los representantes legales de todas las empresas participantes, y que deberá contener como mínimo la siguiente información:
    - Distribución de actividades y presupuesto
    - Relaciones de confidencialidad
    - Propiedad de los resultados, protección legal de los mismos y derechos económicos
    - Difusión y publicidad de los resultados
    - Explotación comercial futura de los resultados
9. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

### **Octavo.- Subsanación y mejora de la solicitud**

1. Recibida la solicitud de ayuda desde el IDEPA, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Cuando en un proyecto en colaboración no se subsanase totalmente la documentación exigida, aunque esta pudiera hacer referencia a una sola de las empresas participantes, la solicitud de ayuda será desistida en su totalidad.
4. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

### **Noveno.-Instrucción y evaluación**

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
3. En la presente convocatoria se incluyen como miembros de la Comisión de Evaluación a varios vocales, que se añaden a los que fijan las Bases Reguladoras, dado que su presencia se considera necesaria por la tipología de los proyectos que se valoran.

De esta manera, la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros:

#### *Presidencia:*

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

#### *Vocales:*

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de sostenibilidad y cambio climático del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de tecnologías de la información, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue,
- Dos representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría:

- La persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

## Décimo.- Criterios de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO</b>		<b>30</b>
A) Grado de innovación del proyecto	El proyecto es original respecto a las soluciones existentes en el mercado	15
	La propuesta es similar a otros proyectos existentes en el mercado, pero se justifica su interés por la temática, enfoque, objetivo o contexto que aborda	7
	La propuesta no evidencia en qué sentido el proyecto presentado puede ser considerado original	0
B) Nivel de madurez tecnológica del proyecto	El proyecto parte de una tecnología relativamente madura (TRL 7 u 8) o a pesar de no haberse demostrado ésta en entorno operativo	10
	El nivel de madurez de la tecnología de partida del proyecto ya ha superado la fase de validación en el laboratorio y está en niveles de madurez media (TRL 5 o 6)	5
	El proyecto parte de niveles de madurez tecnológica bajos (TRL 3 o 4) no habiendo superado la fase de validación en el laboratorio	0
C) Calidad y alcance del informe sobre el estado de la técnica	El Informe sobre el estado de la técnica es detallado y describe perfectamente la situación del estado del arte para todos los retos tecnológicos del proyecto	5
	El Informe sobre el estado de la técnica es correcto pero demasiado breve o sólo describe de forma detallada la situación del estado del arte de los principales los retos tecnológicos del proyecto	3
	El Informe sobre el estado de la técnica no describe adecuadamente la situación del estado del arte para los retos tecnológicos planteados en el proyecto	0
<b>2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES</b>		<b>35</b>
A) Impacto en la competitividad de la empresa	El modo de explotación de los resultados previstos para el proyecto es creíble y puede suponer un retorno positivo en la competitividad de las empresas que participan en él	8
	El modo de explotación de los resultados previstos para el proyecto es creíble pero poco relevante para la competitividad de las empresas que participan en él	4
	La explotación de los resultados previstos para el proyecto no está reflejada adecuadamente o no es creíble	0
B) Impacto en el tejido industrial de Asturias	El éxito del proyecto puede suponer una movilización de otros recursos del tejido industrial asturiano	6
	El éxito del proyecto no evidencia un impacto en el tejido industrial asturiano pero la empresa participa en algún clúster regional reconocido como excelente (en el momento de cierre de la convocatoria)	4

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA	
	El éxito del proyecto no evidencia un impacto en el tejido industrial asturiano pero la empresa participa en algún clúster regional (en el momento de cierre de la convocatoria)	2	
	El éxito del proyecto no parece tener impacto en el tejido industrial asturiano y la empresa no participa en clústers regionales (en el momento de cierre de la convocatoria)	0	
C) Concordancia con las prioridades RIS3 Asturias	El núcleo del proyecto se centra en el desarrollo o aplicación de alguna de las actuaciones preferentes recogidas en el Resuelvo 12, apartado 3 de la presente convocatoria	16	16 puntos
	El Proyecto está relacionado con alguna de las actuaciones preferentes recogidas en el Resuelvo 12, apartado 3 de la presente convocatoria aunque éstas no son el eje central del mismo	8	
	La relación del proyecto con las actuaciones preferentes recogidas en el Resuelvo 12, apartado 3 es marginal o dicha relación no se justifica adecuadamente	0	
D) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos que contemplen la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua	1	5 puntos (acumulativa)
	Proyectos que minimicen la generación de residuos y mejoren la gestión de los mismos	1	
	Proyectos empresariales que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	1	
	Proyectos promovidos por Pymes adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental	2	
	Proyectos de empresas que no se ajustan a las tipologías valoradas los apartados anteriores	0	
<b>3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO</b>		<b>35</b>	
A) Plan de trabajo	Las actividades a realizar, el presupuesto y los recursos del proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados	15	15 puntos
	Las actividades a realizar, el presupuesto y los recursos del proyecto son coherentes con los objetivos previstos pero su justificación no está suficientemente detallada	7	
	El presupuesto del proyecto es poco coherente con los objetivos previstos, o no se detalla adecuadamente	0	
B) Equipo de trabajo	Equipo de trabajo formado por personas con dedicación prioritaria al desarrollo de actividades de I+D+i	12	12 puntos
	Equipo de trabajo formado por personas con experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	8	
	Equipo de trabajo formado por personas con escasa experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	4	
	Equipo de trabajo formado por personas sin experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto o en el que dicha experiencia no está adecuadamente acreditada	0	
C) Interacción con el sistema regional de I+D+i	Colaboración con Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias cuya aportación sea relevante al proyecto y cuyo importe subvencionable sea $\geq 15\%$ del coste directo subvencionable total o, para proyectos de implantación del subprograma DIGITALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA: INDUSTRIA 4.0, haber realizado un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y elaborado un plan de transformación digital	4	4 puntos
	Colaboración con Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias cuya aportación sea relevante al proyecto y cuyo importe subvencionable sea $\geq 5\%$ y $< 15\%$ del coste directo subvencionable total	2	

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
	Sin colaboraciones externas con Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias, o colaboraciones con estas entidades sin aportación relevante al proyecto o en las que el importe subvencionable sea <5% del coste directo subvencionable total	0
D) Presencia femenina en el equipo de trabajo	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 66\%$ el coste total de personal subvencionable	4
	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 33\%$ y $< 66\%$ coste total de personal subvencionable	2
	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $< 33\%$ el coste total de personal subvencionable	0
En los proyectos en colaboración los diferentes apartados se valorarán de forma conjunta para el proyecto y las empresas participantes en el mismo.		

- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
- En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total del proyecto y de 15 puntos para cada una de las tres categorías que la conforman, por debajo de las cuales se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no las alcancen.

### Decimoprimer.- Sectores objetivo

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, los sectores objetivo en la presente convocatoria dada la tipología de proyecto que apoya, son el industrial, el de servicios de apoyo industrial y el de construcción, por lo que la actividad vinculada al proyecto que desarrollen las empresas en su establecimiento en el Principado de Asturias, deberá coincidir con alguno de los IAEs recogidos en la lista de IAEs subvencionables que figura en el Anexo B adjunto.

### Decimosegundo.- Proyectos y actuaciones subvencionables

- Los proyectos subvencionables podrán realizarse individualmente o en colaboración y deberán enmarcarse en uno de los cuatro subprogramas que conforman esta convocatoria, considerándose en su totalidad en la categoría de Desarrollo experimental o en la de Innovación en materia de procesos, según el peso económico de las actividades que presupuestariamente predominen en los mismos.

2. Los proyectos presentados han de tener interés propio para la actividad del solicitante, con la excepción de los proyectos presentados por centros de I+D+i de un grupo empresarial, donde por su propia naturaleza se realizan actividades dirigidas a otras empresas de su mismo grupo.
3. Las actuaciones subvencionables en cada uno de los subprogramas serán las que se describen a continuación:

### **SOSTENIBILIDAD, BIOECONOMIA Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS**

Las actuaciones subvencionables serán proyectos dirigidos a favorecer la identificación de nuevos nichos tecnológicos y el crecimiento económico sostenible, mejorar el posicionamiento en los mercados del sector agroalimentario, desarrollar el concepto de bioeconomía y mejorar la relación del sector industrial de la región con su entorno, relacionados preferentemente con las oportunidades detectadas en la Agenda de Investigación e Innovación de Materiales Sostenibles de Asturias o alguna de las siguientes líneas prioritarias de Asturias RIS3 que tienen asociadas un reto de sostenibilidad:

- Minimización, reutilización, valorización o reciclado de residuos procedentes de la industria de los materiales básicos.
- Eficiencia en el uso de los suministros en la industria a través de la gestión de flujos de energía y agua.
- Nuevas cadenas de valor para los bioproductos (especialmente residuos forestales y agroalimentarios) más allá de su uso directo como combustible.
- Tratamientos de conservación y sistemas de envasado inteligente para la mejora de la vida útil y la seguridad de los alimentos.
- Métodos de detección de patógenos.
- Alimentos para la cobertura de necesidades nutricionales de grupos específicos de población.

### **DIGITALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA: INDUSTRIA 4.0**

Las actuaciones subvencionables serán proyectos dirigidos a impulsar la fábrica digital, desarrollar y adaptar los habilitadores digitales y su adopción por la industria, relacionados preferentemente con el desarrollo de prototipos y la implantación de soluciones innovadoras para su validación, y con referencia a las siguientes líneas prioritarias de Asturias RIS3 vinculadas a la digitalización de la industria:

- Tecnologías para la conexión del mundo físico y el mundo digital, como: robótica industrial, automatización y sistemas de control remoto, mecatrónica, visión digital 3D, realidad virtual y aumentada, seguimiento de la producción en tiempo real, interfaz hombre-máquina, sistemas avanzados de CAD-CAM o simulación digital.
- Fabricación aditiva.
- Elementos sensores, y técnicas de tratamiento de la señal.
- Análisis inteligente de datos y Big Data.
- Ciberseguridad.
- Soluciones digitales para la optimización y flexibilización (demand-driven) de procesos industriales complejos.
- Soluciones innovadoras para el transporte y la logística de mercancías especialmente de gran volumen o gran rotación, en particular contemplando la implicación de la cadena de suministro.

### **POLO DEL ACERO**

Las actuaciones subvencionables serán proyectos dirigidos a promover la innovación abierta en la producción y transformación del acero, el desarrollo de plantas piloto y el fortalecimiento de las cadenas de valor en mercados como la Energía y el Transporte, a través de mejoras de productos, nuevas partes o elementos, o condiciones de operación, considerándose como preferentes los proyectos relacionados con:

- El diseño y construcción de prototipos orientados a la mejora de la competitividad del sector metalmeccánico en los mercados del transporte y la energía, en especial en los mercados naval y offshore.
- El diseño de plantas piloto que permitan la validación de procesos, nuevos o mejorados, de producción y transformación del acero, a través de la reproducción de condiciones de operación.

### **POLO DE LA SALUD**

Las actuaciones subvencionables serán proyectos dirigidos a potenciar la puesta en valor de resultados de investigación llevada más allá de su aplicación en la mejora asistencial, a través de la especialización en el mercado de la salud de campos tecnológicos no médicos y la diversificación del tejido empresarial, relacionados preferentemente con las siguientes líneas prioritarias de Asturias RIS3:

- Principios activos para la industria farmacéutica.
  - Implantes personalizados, equipos de diagnóstico y métodos analíticos, biosensores o sensores clínicos.
  - TIC al servicio de la salud: trabajo colaborativo, telemedicina y teleasistencia, sistemas expertos para apoyo en la toma de decisión, imagen médica, tratamientos para la salud.
4. Las empresas participantes en un proyecto en colaboración serán responsables del cumplimiento de las actividades que se hubieran comprometido a realizar.
  5. Independientemente de la categoría en la que el solicitante haya enmarcado el proyecto, si en el proceso de evaluación se determinase que no se ajusta a las características de dicha categoría, se podrá reasignar de oficio a la que corresponda.
  6. El presupuesto mínimo subvencionable de los proyectos presentados deberá ser de al menos 10.000 euros y no podrá superar los 250.000 euros, siendo su duración estimada de 12 meses. En un proyecto en colaboración será la suma del presupuesto subvencionable de todos los participantes en el mismo, quien deba cumplir dichos límites. La fecha de finalización del plazo de ejecución se establecerá en cada caso en la Resolución de concesión.
  7. Cuando se presente una solicitud para un proyecto en colaboración, y tras el estudio de la misma se determine que dicha colaboración no se ajusta a las características establecidas para este tipo de proyectos en la Base Reguladora Segunda, apartado 20, se desestimarà la solicitud para todas las empresas participantes.

### **Decimotercero.- Costes subvencionables**

1. De conformidad con lo previsto en la Base Reguladora Séptima, dada la tipología de los proyectos apoyados en este programa, los costes subvencionables para su desarrollo, son los siguientes:
  - a) Activos fijos. Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.

- b) Personal técnico. Gastos de personal necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo.
  - c) Materiales. Adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el periodo que se utilicen para el proyecto.
  - d) Colaboraciones externas. Contratación de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada, destinados de manera exclusiva al proyecto.
  - e) Adquisición de patentes. Adquisición de patentes por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia y destinadas de manera exclusiva al proyecto.
  - f) Protección de propiedad industrial. Gastos de registro de propiedad industrial de los resultados del proyecto.
2. La subcontratación podrá suponer como máximo el 50% del importe subvencionable total del proyecto. En caso de que la subcontratación presentada superase este porcentaje, sólo se considerará subvencionable el importe de la misma que suponga un 50% del importe subvencionable total del proyecto. En el caso de proyectos en colaboración este porcentaje se aplicará sobre los costes de cada beneficiario.
  3. No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos. En estos casos el importe subvencionable no podrá exceder del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación de dicho coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
  4. Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización	Categoría profesional	Coste hora máximo
Grupo cotización 1	Director Técnico Proyecto	50,73 €/h
	Técnico Titulado Superior Sénior	41,87 €/h
	Técnico Titulado Superior Junior	33,01 €/h
Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	28,58 €/h
Grupo cotización 3	Técnico Superior	17,26 €/h

Igualmente estos límites máximos subvencionables de coste/hora serán aplicables para los accionistas que desempeñen labores profesionales propias del objeto social de la empresa de forma regular, cuando acrediten el importe de su retribución.

5. Los costes subvencionables que se han descrito en este apartado, se circunscriben a las siguientes categorías del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

Categorías de ayudas del RGEC	Conceptos subvencionables
Ayudas a proyectos de I+D (Art. 25)	Todos los conceptos subvencionables, excepto los gastos de registro de la propiedad industrial e intelectual.
Ayudas a la innovación a favor de las Pyme (Art. 28)	Gastos de registro de la propiedad industrial e intelectual.

Categorías de ayudas del RGEC	Conceptos subvencionables
Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización (Art. 29)	Todos los conceptos subvencionables, excepto los gastos de registro de la propiedad industrial e intelectual.

#### Decimocuarto.- Porcentajes e importes máximos de ayuda

- Las subvenciones concedidas con arreglo a este régimen se calcularán aplicando los porcentajes que se detallan a continuación, con respecto al presupuesto total subvencionable del proyecto:

Tamaño	Proyectos de Desarrollo experimental	Proyectos de innovación
Pequeñas empresas	45%	50%
Medianas empresas	35%	50%

- La intensidad de ayuda en los proyectos de Desarrollo experimental realizados en colaboración efectiva en los que participe una pyme, se podrá incrementar en 5 puntos porcentuales, siempre que se acredite que el papel de todas las empresas participantes constituya en sí mismo un proyecto de Desarrollo experimental.
- Cuando alguno de los participantes en un proyecto en colaboración sea patrono de un Centro tecnológico y lo haya subcontratado en dicho proyecto por un importe subvencionable mayor o igual al 10% del coste directo subvencionable total para la empresa, el porcentaje de ayuda para dicho patrono se verá incrementado en 5 puntos porcentuales adicionales.
- En los proyectos en colaboración la ayuda se concederá de forma diferenciada a cada empresa participante en el mismo. La subvención que corresponde a cada empresa se calculará a partir del gasto subvencionable que presente, al que se le aplicará la intensidad de la ayuda que corresponda en función de su tamaño y de la categoría en que se enmarque el proyecto, según lo indicado en los apartados 1, 2 y 3 de este Resuelvo Decimocuarto.
- El importe total de las ayudas recibidas por una empresa en esta convocatoria no podrá superar los 300.000 €, al ser este valor el 20% de la cuantía total autorizada inicialmente para financiarla.

#### Decimoquinto.- Resolución

- La resolución será dictada por la Presidencia del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el Resuelvo Quinto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
- La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, incluyendo un cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

**EL PRESIDENTE**

**ISAAC POLA ALONSO**



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



*Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 14 de 51*

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD



## SOLICITUD

Don/Doña

DNI

Como representante legal de

NIF

Vista la **convocatoria INNOVA-IDEPA (Programa RIS3-Empresa)** para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias **para el ejercicio 2019**

SOLICITA:

Una subvención por importe total de  para el desarrollo del proyecto:

**Título** <sup>(1)</sup>

que supondrá un gasto total de

El proyecto presentado corresponde a la categoría:

- Desarrollo experimental**
- Innovación en materia de procesos**

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD

SI  NO

El proyecto se realiza en colaboración:

SI  NO

En caso de proyectos en colaboración, indicar:

- El solicitante es la empresa coordinadora del proyecto
- Las otras empresas participantes en el proyecto son:

SI  NO

Nombre

NIF

Nombre

NIF

Nombre

NIF

Nombre

NIF

## APORTA:

### **La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:**

- Documento **Datos Generales**, en formato xlsx debidamente cumplimentado.
- Documento **Datos del Proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado.
- Memoria del Proyecto**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 50 hojas (*en los proyectos en colaboración, solo deberá aportarlo la empresa coordinadora*).
- Informe del Estado de la Técnica**, en formato pdf firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia a desarrollar según la estructura indicada (*en los proyectos en colaboración, solo deberá aportarlo la empresa coordinadora*).

<sup>10</sup> El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 15 de 51

## ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD



- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias según modelo en fichero aparte**, que deberá venir firmada electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la empresa. No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.** No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal. No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.** Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- ✓ **En caso de trabajadores sujetos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA):**
  - Último boletín de cotización** liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros, se debe de aportar:**
  - Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten <sup>(2)</sup>
- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada, se debe de aportar:**
  - Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) <sup>(2)</sup>
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000 €, se deberá aportar:**
  - Borrador del contrato de subcontratación previsto** en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico cuando sea entidad vinculada, se deberá aportar:**
  - Documento Datos del Proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos del beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja de Datos generales.
- ✓ **En caso de un proyecto en colaboración, se debe de aportar (solo la empresa coordinadora):**
  - Acuerdo de colaboración** firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por los representantes legales de todas las empresas participantes, y que deberá contener como mínimo la siguiente información:
    - Distribución de actividades y presupuesto
    - Relaciones de confidencialidad
    - Propiedad de los resultados, protección legal de los mismos y derechos económicos
    - Difusión y publicidad de los resultados
    - Explotación comercial futura de los resultados

<sup>20</sup> Para que se puedan considerar válidas, dichas ofertas deberán estar emitidas por una entidad con la solvencia técnica necesaria para la prestación del servicio del que se trate y recoger una descripción de las tareas a realizar con un nivel de detalle acorde al importe del servicio ofertado, así como un desglose del coste total según las diferentes tareas a realizar.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 16 de 51

## ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD



Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.

Puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a [www.idepa.es](http://www.idepa.es) [www.idepa.es/modelos/derecho\\_oposicion.doc](http://www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc). En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante.
- NIF del contribuyente.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la empresa.

### DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del IDEPA y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 17 de 51

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD



- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- Que la empresa no está en crisis (artículo 2 apartado 18 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión) ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014), la empresa a la que representa es una Pyme y se define como:
  - Microempresa
  - Pequeña empresa
  - Mediana empresa
- Que los activos cuyos costes de amortización se imputan en el proyecto no han recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra.
- Que  NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.  
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.
- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del **20% del importe de la subvención**, y dicho importe sea superior a **60.000 €**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el IDEPA mediante resolución.

**En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta su autorización expresa.**

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, **SOLICITA**



## ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD



**AUTORIZACIÓN del IDEPA**, para la **contratación de la actuación subvencionada con el personal o entidades vinculadas al solicitante**, que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo de vinculación	Actividad a contratar	Importe (€)

**NOTA:** Tipos de vinculación: Tienen la consideración de vinculadas las siguientes (indicar la que corresponda en la columna Tipo de vinculación):

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

En a de 201

Firma electrónica del representante legal <sup>(3)</sup>

**Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias**

<sup>3</sup> <sup>0</sup> En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida, por todos los representantes legales correspondientes.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA 2019 (Programa RIS3-Empresa) Página 19 de 51

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS GENERALES



## 1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

**Título del proyecto\***

**Descripción del proyecto** (a efectos de divulgación)\*

**Fecha de inicio** (posterior a la fecha de solicitud)

**Inversión/gasto presentado (€)\***

**Subvención solicitada (€)\***

**Tipo de proyecto\***

**Precisa trámite ambiental\***

**Fecha de finalización**

## 2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

**Región\***

**Municipio (\*)**

**Población (\*)**

**Dirección (\*)**

**Código Postal\***

PRINCIPADO DE ASTURIAS

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS GENERALES



## 3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario\*

PYME Y PERSONAS FÍSICAS QUE DESARROLLAN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA

NIF\*

Forma jurídica\*

Razón Social\*

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)\*

La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada  
en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional:

SI

NO

## 4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF\*

Nombre y Apellidos\*

E-mail\*

Cargo

Teléfono

## 5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF\*

Nombre y Apellidos\*

E-mail\*

Cargo

Poder Notarial Código Seguro de  
Verificación (CSV)

Teléfono

## 6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF\*

Nombre y Apellidos\*

E-mail\*

Cargo

Teléfono

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS GENERALES



## 7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

<b>Página web</b>			
<b>Sector</b>			
<b>Actividad</b>			
<b>Productos</b>			
<b>IAE</b>			
<b>CNAE 09</b>			
<b>Fecha de constitución</b>			
<b>Nueva creación</b>			
<b>Es PYME</b>	SI	<b>Tamaño</b>	
<b>Facturación Importe (€)</b>		<b>Año de Facturación</b>	
<b>Empleo total (Nº trabajadores)</b>		<b>Año de Empleo total</b>	
<b>Empleo femenino</b>		<b>Año de Empleo femenino</b>	
<b>Patrimonio neto (€)</b>		<b>Año de Patrimonio neto</b>	
<b>Capital social (€)</b>		<b>Año de Capital social</b>	
<b>Capital social en manos de mujeres (%)</b>			
<b>Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres</b>			

\* Los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA 2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 22 de 51

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



## 1. DATOS GENERALES

Razón social\*

### Concordancia con Asturias RIS3

Categoría del proyecto\*

Sub-Programa RIS3 del proyecto\*

Prioridad RIS3 del proyecto\*

Describir la concordancia con el subprograma y prioridad RIS3 a la que se orienta\*

*\* Para más información sobre Asturias RIS3 y sus prioridades, consultar la web del IDEPA*

### Proyectos en colaboración

¿Es un proyecto en colaboración?

Número de participantes

Empresa coordinadora

Justificar la necesidad de la colaboración y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma, explicando la interacción entre los distintos objetivos y actividades de cada empresa participante, así como los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto.

### Efectos medioambientales

Descripción de los efectos medioambientales del proyecto, si procede.

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:

 SI NO

*(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013)*

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:

 SI NO

*(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016)*

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

 SI NO

Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 23 de 51

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



## Datos relevantes de la actividad

	2016	2017	2018
<b>Volumen de negocio</b> <sup>(1)</sup>			
<b>Total Activo</b> <sup>(1)</sup>			
<b>Patrimonio Neto</b> <sup>(1)</sup>			
<b>Capital</b> <sup>(1)</sup>			
<b>Fondos propios</b> <sup>(1)</sup>			
<b>Resultado Ejercicio</b> <sup>(1)</sup>			
<b>Nº total de empleados</b>			
<b>Empleo femenino</b>			
<b>% Exportación</b>			
<b>% I+D</b>			
<b>% capital público</b>		<b>% capital extranjero</b>	

<sup>(1)</sup> Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2018, datos previstos)

## Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

## Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

## Relaciones societarias con otras empresas

Empresas accionistas <sup>(2)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>(3)</sup>	Total Activo <sup>(3)</sup>	% Participación

Empresas participadas <sup>(2)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>(3)</sup>	Total Activo <sup>(3)</sup>	% Participación

<sup>(2)</sup> Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. <sup>(3)</sup> Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



## Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

## Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación

## 2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE ACTIVOS FIJOS

### a) Activos fijos (instrumental o material) utilizados para la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los activos fijos imputados en el proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo a) en la tabla de presupuesto)

Coste número	a.1
Nombre del activo	
Descripción	
Uso en el proyecto (descripción detallada de la necesidad de su utilización)	

**Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto**

Justificación vida útil

Proveedor  Entidad vinculada  SI  NO

Coste de compra del activo (SIN IVA)

**Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto**

(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra

Precio de compra

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



	2019	2020	2021	Total
Importe amortizado <b>(A)</b>				
Horas anuales de funcionamiento <b>(B)</b>				
Horas de funcionamiento imputadas <b>(C)</b>				0
<b>Amortización imputable (A)x(C)/(B)</b>				<b>0,00 €</b>

**Coste número**

a.2

**Nombre del activo**

Descripción

Uso en el proyecto *(descripción detallada de la necesidad de su utilización)*

**Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto**

Justificación vida útil

Proveedor

Entidad vinculada

SI

NO

**Coste de compra del activo (SIN IVA)**

**Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto**

*(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)*

Año de compra

Precio de compra

	2019	2020	2021	Total
Importe amortizado <b>(A)</b>				
Horas anuales de funcionamiento <b>(B)</b>				
Horas de funcionamiento imputadas <b>(C)</b>				0
<b>Amortización imputable (A)x(C)/(B)</b>				<b>0,00 €</b>

(...)



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 26 de 51

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



## 3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

### b) Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

**Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)** **b.1**

Nombre y apellidos  NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante  Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Experiencia profesional

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2018	2019	2020	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) <b>(A)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas anuales de convenio <b>(B)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Coste hora <b>(C) = (A) / (B)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas de dedicación al proyecto <b>(D)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0
<b>Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<b>0,00 €</b>

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



**Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)**

Nombre y apellidos  NIF

Grupo de cotización (*solo GC 1,2,y 3*) o tipo de relación con la empresa solicitante  Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Experiencia profesional

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2018	2019	2020	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) <b>(A)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas anuales de convenio <b>(B)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Coste hora <b>(C) = (A) / (B)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas de dedicación al proyecto <b>(D)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0
<b>Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<b>0,00 €</b>

(...)

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



## 4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

### c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número **c.1**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

SI

NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.2**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

SI

NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

(...)

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



## 5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS Y/O PATENTES

### d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número **d-e. 1**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Centro público de investigación o Centro Tecnológico |
| <input type="checkbox"/> | Empresa de consultoría / ingeniería especializada    |

Entidad vinculada

- |                          |    |
|--------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> | SI |
| <input type="checkbox"/> | NO |

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e. 2**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

## ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

  

Centro público de investigación o Centro Tecnológico

Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

  

SI

NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

(...)



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 31 de 51

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



## 6. DETALLE DEL PRESUPUESTO: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### f) Protección de la propiedad industrial (sólo para Pymes)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada patente resultante del desarrollo del proyecto que se prevea proteger. ATENCIÓN: La subvención de tasas a través de esta convocatoria es incompatible con las ayudas de la OEPM a protección de patentes)

Coste número **f 1**

Objeto de la patente

Descripción de la patente (características, alcance, etc.)

Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos

Coste de protección de propiedad industrial (SIN IVA)

Coste número **f 1**

Objeto de la patente

Descripción de la patente (características, alcance, etc.)

Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos

Coste de protección de propiedad industrial (SIN IVA)

(...)

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



## 7. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INGRESOS POR USO COMERCIAL DE LOS RESULTADOS

### Previsión de ingresos por el uso comercial de los resultados del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada ingreso derivado del uso comercial de los resultados del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Previsión de ingresos en la hoja Presupuesto)

**Ingreso número** **Ingr.1**

Concepto comercializado

Descripción y características del cliente / mercado

**Ingresos por el uso comercial del proyecto**

**Ingreso número** **Ingr.2**

Concepto comercializado

Descripción y características del cliente / mercado

**Ingresos por el uso comercial del proyecto**

(...)

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



## 8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Principales tareas a desarrollar por la empresa en el proyecto:

### Desglose del presupuesto

*(No introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)*

#### a) Activos fijos (instrumental y material)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
<b>Coste total activos fijos:</b>		<b>0,00 €</b>

#### b) Personal técnico

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
<b>Coste total personal técnico:</b>		<b>0,00 €</b>

#### c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
<b>Coste total activos fijos:</b>		<b>0,00 €</b>

#### d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
<b>Coste total activos fijos:</b>		<b>0,00 €</b>

#### f) Protección de la propiedad industrial (sólo para Pymes)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
<b>Coste total activos fijos:</b>		<b>0,00 €</b>



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 34 de 51

## ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



### Previsión de ingresos por el uso comercial de los resultados del proyecto (resta del presupuesto global)

Ingreso Nº	Concepto comercializado	Total
		0,00 €
		0,00 €
	<b>Coste total activos fijos:</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>Presupuesto de ingresos del proyecto:</b>	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:</b>	



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 35 de 51

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD INDICE MEMORIA DEL PROYECTO



**Se desarrollará según el índice que se indica a continuación con una extensión máxima de 50 páginas**

**IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los documentos del formulario y del Informe del Estado de la Técnica**

## 1. Descripción general del proyecto y antecedentes.

Necesidad del proyecto. Motivación y antecedentes. Empresa/s participante/s. Objetivos fundamentales que se espera alcanzar.

En caso de proyectos de implantación del subprograma DIGITALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA: INDUSTRIA 4.0, si la empresa solicitante hubiera realizado un diagnóstico de la situación de partida, resumen de lo indicado en el plan de transformación digital elaborado.

## 2. Impacto del proyecto.

2.1. Impacto científico-técnico y socio-económico esperado del proyecto.

- Oportunidad tecnológica del proyecto y alineación del mismo con la estrategia de la/s empresa/s participante/s.
- Impacto del proyecto en la competitividad de la/s empresa/s participante/s referido su actividad, empleo organización, procesos, productos, servicios, consumos, etc.
- Impacto en el tejido industrial de Asturias. Efecto dinamizador que la realización y/o industrialización del proyecto pueda suponer en el del resto del tejido industrial asturiano (en caso de tenerlo).

2.2. Aspectos ambientales, impacto en la gestión de los recursos o residuos, etc.

- Indicar los trámites ambientales a seguir, en caso de que para poder realizar el proyecto fuese necesario obtener alguna autorización de tipo ambiental.
- Cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.

## 3. Descripción técnica del proyecto.

3.1. Desarrollo tecnológico a realizar. Propiedad industrial

- Retos tecnológicos del proyecto. Señalar las innovaciones tecnológicas más significativas incorporadas o previstas desarrollar en el proyecto (señalar si las innovaciones son a nivel sectorial o general, nacional o internacional). Ventajas identificadas por el usuario frente a la competencia.
- Previsión de patentabilidad de los resultados o las tecnologías desarrolladas en el proyecto. Si se tuviera previsto patentarlas, señalar las diferencias más importantes que existan en relación con otras patentes o tecnologías de las empresas de la competencia a nivel nacional e internacional.
- Para proyectos en colaboración, contenido previsto para el acuerdo de consorcio, tipo de acuerdos de confidencialidad, propiedad industrial, protección legal y divulgación de los resultados, estrategia de explotación comercial de los resultados que se generen.

3.2. Calendario. Hitos, objetivos y entregables y distribución de tareas.

- Calendario de ejecución del proyecto. Desarrollo temporal de las diferentes fases que lo integran y descripción detallada de las acciones a realizar en cada una.
- Descripción detallada de los hitos, objetivos y entregables en cada fase que puedan servir como indicadores del desarrollo del proyecto.
- Para proyectos en colaboración, distribución de las tareas a realizar entre los diferentes socios.

3.3. Explotación de los resultados

- Resultados previstos cuantificados para cada objetivo del proyecto. Modo de explotación de dichos resultados y justificación de su interés para la/s empresa/s participante/s.
- Sector en el que se desarrolla el proyecto. Tamaño y ámbito geográfico del mercado potencial al que se orienta.
- Estrategia de explotación comercial de los resultados previstos. Objetivos comerciales. Apertura y/o ampliación de nuevos mercados.

3.4. Presupuesto y financiación.

- Justificación del presupuesto presentado para el proyecto en función de los objetivos y entregables previstos, las actividades a realizar y la capacidad financiera de la/s empresa/s.
- Viabilidad económica del proyecto, en términos de rentabilidad esperada.
- Plan detallado de financiación del proyecto desglosado, para cada entidad participante.



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 36 de 51

# ANEXO A : FORMULARIO DE SOLICITUD INFORME ESTADO DE LA TÉCNICA



Se desarrollará según el índice que indica a continuación

Dentro del ambiente tecnológico industrial, se entiende como "estado del arte" o "estado de la técnica" todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

**IMPORTANTE:** El informe se elaborará con respuestas concisas y vendrá firmado electrónicamente por un profesional competente en la materia, del que se adjuntará su CV

## 1 Valorar la Innovación del proyecto. (máximo 1 página)

- 1.1 Identificar y describir las características innovadoras del proyecto, así como el avance respecto a las soluciones existentes en el mercado y los retos tecnológicos que supone. Justificar su interés y la viabilidad técnica del proyecto en cuanto a disponibilidad de recursos para su ejecución.
- 1.2 Identificar productos, tecnologías o soluciones existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación que la prevista para el objeto del proyecto y los aspectos originales que éste presenta respecto a ellas. Especificar cuáles han sido puestas en el mercado en los últimos 5 años.
- 1.3 De los productos o tecnologías indicadas en el punto anterior, identificar fabricantes de productos sustitutivos o de tecnologías aplicadas al proceso por la competencia. Especificar localización geográfica.
- 1.4 Referencias bibliográficas más relevantes.

## 2 Valorar la fuerza tecnológica del proyecto. (máximo 3 páginas)

- 2.1 Situación del estado del arte para todos los retos tecnológicos del proyecto. Perspectivas dentro de la tecnología, previstas en el proyecto o no.
- 2.2 Valorar si la tecnología está comprobada, y hasta qué punto y para qué aplicaciones. Indicar el nivel de madurez de la tecnología según la escala TRL (ver referencia al final de esta página) y justificar dicha selección.
- 2.3 Valorar si la tecnología es susceptible de sustitución por otras tecnologías.
- 2.4 Efecto del proyecto sobre la tecnología existente. Valorar si resulta fácil fabricar productos similares. Diferenciación.
- 2.5 Necesidades tecnológicas de la sociedad, atendidas con el proyecto o no. Previsión temporal para la visibilización en el mercado de los resultados del proyecto.
- 2.6 Valorar si el proyecto crea una demanda a corto, medio o largo plazo de nuevos equipos o habilidades productivas. Barreras para el aprovechamiento comercial de los resultados.

## 3 Currículum Vitae del firmante.

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)	
TRL 1	OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS
TRL 2	FORMULACIÓN DEL CONCEPTO TECNOLÓGICO
TRL 3	PRUEBA EXPERIMENTAL DEL CONCEPTO
TRL 4	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL LABORATORIO
TRL 5	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 6	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 7	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO OPERATIVO
TRL 8	SISTEMA COMPLETO Y CUALIFICACIÓN
TRL 9	OPERACIONES LOGRADAS



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 37 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES	
EPÍGRAFE IAE	
<b>1</b>	<b>ENERGIA Y AGUA</b>
<b>11</b>	<b>EXTRAC. COMBUST. SOLIDOS, COQUERIAS</b>
114	FABRICACION DE COQUE
<b>12</b>	<b>EXTRACCION PETROLEO Y GAS NATURAL</b>
121	PROSPECCION PETROLEO Y GAS NATURAL
1211	TESTIFICACION POR PROCED. EN SONDEOS
1212	TRABAJOS PARA DESVIACION DE SONDEOS
1213	TOMAS DE MEDIDA PRESION FONDO POZOS
1219	ACTIV. PROSPEC. PETROLEO Y GAS NCOP.
122	EXTRACCION, DISTR. CRUDOS DE PETROLEO
1221	EXTRACCION DE CRUDOS DE PETROLEO
1222	DISTRIBUCION DE CRUDOS DE PETROLEO
123	EXTRAC. DEPURACION, DISTR. GAS NATURAL
1231	EXTRACCION Y DEPURACION GAS NATURAL
1232	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
124	EXTRACCION DE PIZARRAS BITUMINOSAS
<b>13</b>	<b>REFINO DE PETROLEO</b>
130	REFINO DE PETROLEO
<b>14</b>	<b>EXTRAC. TRANSF. MINERALES RADIOACTIVOS</b>
141	EXTRAC.-PREPARACION DE MINERALES RADIOACTIVOS
142	PREPARACION MINERALES RADIOACTIVOS
143	MINERALES RADIOACTIVOS Y RESIDUOS
1431	TRANSFORMACION DE MINERALES RADIOACTIVOS
1432	TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS
1433	ALMACENAMIENTO RESIDUOS RADIOACTIVOS
<b>15</b>	<b>PRODUC. DISTR. ENERG.ELECT.,GAS,TEC.</b>
151	PRODUC. TRANSP. DISTR. ENERG. ELECTRICA
1511	PRODUC. DE ENERGIA HIDROELECTRICA
1512	PRODUCCION ENERGIA TERMoeLECTRICA
1513	PRODUCCION ENERGIA ELECTRONUCLEAR
1514	PRODUC. ENERGIA NCOP (SOLAR, ETC.)
1515	TRANSP. DISTR. ENERGIA ELECTRICA
152	FABRICACION, DISTRIBUCION DE GAS
153	PRODUC. DISTR. VAPOR, AGUA CALIENTE
<b>16</b>	<b>DISTR. AGUA Y FABRICACION HIELO</b>
161	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
1611	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
1612	CAPTACION AGUA PARA SU SUMINISTRO
1613	TRATAMIENTO AGUA PARA SU SUMINISTRO
1614	DISTR. AGUA PARA NUCLEOS URBANOS
162	FABRICACION DE HIELO PARA LA VENTA
<b>2</b>	<b>EXT. Y TRANSFORM. MINERALES; NO ENERGETICOS</b>
<b>21</b>	<b>EXTRACCION MINERALES METALICOS</b>
211	EXTRACCION MINERALES DE HIERRO
2111	EXTRACCION MINERALES FERREOS
2112	MINERALES FERREOS FACTORIA INDEPENDIENTE
212	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS
2121	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 38 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
2122		MINERAL METAL. NO FERR. FAC. INDEPENDIENTES
<b>22</b>		<b>PRODUCCION, TRANSFORMACION METALES</b>
221		SIDERURGIA INTEGRAL
2211		PRODC. SIDERURGICOS PRIMARIOS , CABECERA
2212		ACERO BRUTO
2213		SEMIPRODUCTOS
2214		PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
2215		PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
2216		PRODC. DERIVADOS DE ANTERIORES INCLUIDOS EN GRUPO 223
2217		OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
222		SIDERURGIA NO INTEGRAL
2221		ACERO BRUTO
2222		SEMIPRODUCTOS
2223		PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
2224		PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
2225		PRODUCT. DERIVADOS EPIG. ANT.-INCLUIDO 223
2226		OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
223		FABRICACION DE TUBOS DE ACERO
2231		PRODUCT. TUBULARES ACERO SIN SOLDAR
2232		PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO LONG.
2233		PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO HELICOIDALMENTE
2234		ACCESORIOS TUBERIAS (ESC. FUNDICION)
224		ESTIRADO, LAMINADO, ETC. ACERO EN FRIO
2241		ALAMBRE DE ACERO
2242		PRODUCTOS CALIBRADOS POR ESTIRADO
2243		PRODUCT. CALIBRADOS POR DESCORTEZADO
2244		PRODUCT. CALIBRADOS POR RECTIFICADO
2245		PERFILES CONFORMADOS EN FRIO
2246		FLEJE LAMINADO EN FRIO
2247		FLEJE MAGNETICO LAMINADO EN FRIO
2248		FLEJE RECUBIERTO
225		PRODUC.1A.TRANSF. METALES NO FERREOS
2251		PRODUCCION, 1A.TRANSF. DEL ALUMINIO
2252		PRODUCCION, 1A. TRANSF. DEL COBRE
2259		PRODUC.1A.TRANSF. METAL NO FERREOS N.C.O.P.
<b>23</b>		<b>EXTRAC. MINERALES-NO METAL. NI ENERGETICOS</b>
231		EXTRAC. MATERIALES DE CONSTRUCCION
2311		EXTRACCION DE SUSTANCIAS ARCILLOSAS
2312		EXTRAC. ROCAS, PIZARRA PARA CONSTRUCCION
2313		EXTRAC. ARENAS, GRAVAS PARA CONSTRUCCION
2314		EXTRACCION DE YESO
2319		EXTRAC. MATERIALES CONSTRUCCION N.C.O.P.
232		EXTRAC. SALES POTASIO, FOSFATO, ETC.
2321		EXTRACCION DE SALES POTASICAS
2322		EXTRACCION DE FOSFATOS Y NITRATOS
233		EXTRACCION DE SAL COMUN
2331		EXTRACCION DE SAL MARINA
2332		EXTRACCION SAL MANANTIAL Y SAL GEMA
234		EXTRACCION DE PIRITAS Y AZUFRE
2341		PIRITAS DE HIERRO SIN TORTAR



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 39 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES	
EPÍGRAFE IAE	
2342	AZUFRE NATURAL
239	EXTRAC. MINERALES NO METAL NI ENERGETICOS
2391	EXTRACCION DE FLUORITA
2392	EXTRACCION DE TURBA
2399	EXTRAC. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
<b>24</b>	<b>IND. PRODUCT. MINERALES NO METALICOS</b>
241	FABRIC. TIERRAS COCIDAS: CONSTRUCCION
2411	LADRILLOS ,BLOQUES, ETC PARA FORJADOS
2412	TEJAS, BALDOSAS, ETC. PARA CONSTRUCCION
242	FABRICACION DE CEMENTOS, CALES Y YESOS
2421	FABRICACION CEMENTOS ARTIFICIALES
2422	FABRICACION DE CEMENTOS NATURALES
2423	FABRICACION DE CALES Y YESOS
243	FABRIC. MATERIALES CONSTRUC. YESO ETC.
2431	FABRICACION HORMIGONES PREPARADOS
2432	FABRIC. PRODUCTOS EN FIBROCEMENTO
2433	FABRIC. ARTICULOS DERIVADOS CEMENTO
2434	FABRIC. PAVIMENTOS DERIVADOS CEMENTO
2435	FABRIC. ARTIC. DERIVAD. YESO, ESCAYOLA
244	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
2441	PIEDRA NATURAL TRITURADA Y CLASIFICADO
2442	INDUSTRIAS PIEDRA NATURAL TALLADA
2443	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA ELABORADA
245	FABRICACION DE ABRASIVOS
2451	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MAQUINAS
2452	FABRICACION DE OTROS ABRASIVOS
246	INDUSTRIA DEL VIDRIO
2461	FABRICACION DE VIDRIO PLANO
2462	FABRICACION DE VIDRIO HUECO
2463	FABRICACION DE VIDRIO TECNICO
2464	FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO
2465	MANIPULADO DE VIDRIO
2466	FABRIC. FRITAS, ESMALTES CERAMICOS
247	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
2471	FABRICACION ARTICULOS REFRACTARIOS
2472	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. SIN BARNIZ
2473	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. CON BARNIZ
2474	FABRIC. VAJILLAS, ETC. MATERI. CERAMICO
2475	FABRIC. SANITARIOS DE LOZA, GRES, ETC.
2476	FABRIC. AISLADORES, AISLANTE CERAMICO
2479	FABRIC. ARTICULOS CERAMICOS N.C.O.P.
249	PRODUCT. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
2491	PRODUCTOS ASFALTICOS
2492	PRODUCTOS A BASE DE AMIANTO
2499	PRODUCTOS OTROS MINERALES NO METALICOS
<b>25</b>	<b>INDUSTRIA QUIMICA</b>
251	PRODUCT. QUIMICOS BASICOS-EXC. FARMA.
2511	PRODUCT. QUIMICOS ORGANICOS PETROQUIMICOS
2512	FABRIC. PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS
2513	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS INORGANICOS



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 40 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES	
EPÍGRAFE IAE	
2514	FABRIC. PRIMERAS MATERIAS PLASTICAS
2515	FABRICACION CAUCHOS, LATEX SINTETICO
2516	PRODUC. FIBRA ARTIFICIAL, SINTETICA
2517	FABRIC. ACIDO, ANHIDR. FTALICO, MALEICO
252	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS-AGRICULTURA
2521	FABRICACION DE ABONOS
2522	FABRICACION DE PLAGUICIDAS
253	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS - INDUSTRIA
2531	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS
2532	FABRICACION COLORANTES Y PIGMENTOS
2533	FABRICACION PINTURAS, BARNICES, LACAS
2534	FABRICACION DE TINTAS DE IMPRENTA
2535	TRATAMIENTO ACEITE, GRASA USO INDUSTRIAL
2536	FABRIC. ACEITE ESENCIAL, SUST. AROMATICAS
2537	FABRIC. COLAS, ETC.- IND. TEXTIL, ETC.
2538	FABRICACION DE EXPLOSIVOS
2539	PRODUCT. QUIMICOS USO INDUST. N.C.O.P.
254	FABRIC. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
2541	FABRIC. PRODUCT. FARMACEUTIC. DE BASE
2542	FABRIC. OTROS PRODUCT. FARMACEUTICOS
255	FABRIC. PRODUCT. QUIMIC. CONSUMO FINAL
2551	FABRIC. JABON COMUN, DETERGENTE, LEJIA
2552	JABONES TOCADOR, PRODUCT. PERFUMERIA ETC.
2553	FABRIC. DERIVADOS DE CERAS, PARAFINAS
2554	FABRIC. MATERIAL FOTOGRAF. SENSIBLE
2555	FABRIC. ARTIC. PIROTEC., CERILLAS, ETC.
2559	PRODUCT. QUIMICOS CONSUMO FINAL N.C.O.P.
<b>3</b>	<b>INDUST. TRANSFORMADORAS DE METALES</b>
<b>31</b>	<b>PRODUCT. METALICOS (EXC. MAQUINAS...)</b>
311	FUNDICIONES
3111	FUNDICION PIEZAS DE HIERRO Y ACERO
3112	FUNDICION PIEZAS METALES NO FERREOS
312	FORJA, ESTAMPADO, CORTE, ETC.
3121	PIEZAS FORJADAS
3122	PIEZAS ESTAMPADAS O TROQUELADAS
3123	PIEZAS EMBUTIDAS, CORTADAS, ETC.
313	TRATAMIENTO, RECUBRIMIENTO METALES
3131	TRATAMIENTO METALES (TEMPLE, ETC.)
3132	RECUBRIMIENTOS METALICOS
3139	TRATAMIENTO PROTECCION DE METALES N.C.O.P.
314	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES
3141	CARPINTERIA METALICA
3142	FABRICACION ESTRUCTURAS METALICAS
315	CONST. GRANDES DEPOSITOS, CALDERERIA
3151	CONSTRUCCION DE GRANDES CALDERAS
3152	CONST. DEPOSITOS METALICOS Y OTROS
316	FABRIC. HERRAMIENTAS, ACABADOS METALICOS
3161	FABRICACION HERRAMIENTAS MANUALES
3162	FABRIC. ARTIC. FERRETERIA, CERRAJERIA
3163	TORNILLERIA, FABRIC. DERIVAD. ALAMBRE



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 41 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES	
EPÍGRAFE IAE	
3164	FABRICACION DE ARTICULOS DE MENAJE
3165	FABRIC. COCINAS, CALENTADOR NO ELECTRICOS
3166	FABRICACION DE MOBILIARIO METALICOS
3167	FABRIC. RECIPIENT., ENVASES METALICOS
3168	FABRIC. ARMAS LIGERAS Y MUNICIONES
3169	FABRIC. ARTICUL. ACABADOS METAL. N.C.O.P.
319	TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES
3191	TALLERES MECANICOS INDEPEN. MEC. GENERAL
3199	TALLERES MECANICOS INDEPEN. N.C.O.P.
<b>32</b>	<b>CONST. MAQUINARIA, EQUIPO MECANICO</b>
321	CONST. MAQUINAS AGRICOLAS, TRACTORES
3211	CONSTRUCCION DE MAQUINAS AGRICOLAS
3212	CONSTRUCCION TRACTORES AGRICOLAS
322	MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES ETC.
3221	CONST. MAQUINAS PARA TRAB. METALES
3222	CONST. MAQUINAS PARA MADERA, CORCHO
3223	FABRIC. PIEZAS, ETC. PARA MAQ.-HERRAM.
323	CONST. MAQUINAS: INDUST. TEXTIL ETC.
3231	CONST. MAQUINAS TEXTILES, ACCESORIOS
3232	CONST. MAQUINAS: INDUST. CUERO, CALZADO
3233	FABRICACION DE MAQUINAS DE COSER
324	CONST. MAQUINAS: INDUST. ALIMENT. ETC.
3241	CONST. MAQUINAS: INDUS. ALIMENT. TABACO
3242	CONST. MAQUINAS: INDUSTRIA QUIMICA
3243	CONST. MAQUINAS: IND. CAUCHO, PLASTICO
325	CONST. MAQUINAS: MINERIA, SIDERURGIA ETC.
3251	CONST. MAQUINAS: MINERIA, OBRAS PUBLICAS
3252	MAQUINAS: IND. PROD. MINERAL. NO METAL.
3253	CONST. MAQUINAS: SIDERURGIA, FUNDICION
3254	CONST. MAQUINAS. ELEVACION, MANIPULACION
326	FABRICACION ORGANOS DE TRANSMISION
3261	FABRIC. ENGRANAJES, ORGANOS TRANSMISION
3262	FABRICACION DE RODAMIENTOS
329	CONST. OTRAS MAQUINAS, EQUIP. MECANICO
3291	CONST. MAQUINAS: INDUST. PAPEL, ETC.
3292	CONST. MAQUINAS LAVADO, LIMPIEZA SECO
3293	CONST. MOTORES Y TURBINAS-EXC. TRANS.
3294	MAQUINARIA MANIPULACION FLUIDOS
3299	CONST. OTRAS MAQUINAS NCOP
<b>33</b>	<b>CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES</b>
330	CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES
3301	MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES
3302	INSTALACION MAQU. OFIC. Y ORDENADORES
<b>34</b>	<b>CONST. MAQUINARIA, MATERIAL ELECTRICO</b>
341	FABRIC. HILOS; CABLES ELECTRICOS
3411	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS PARA COMUNICACIONES
3412	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS: ELECTRICIDAD
3413	HILOS, CABLES AISLADOS PARA BOBINAS
3414	CORDONES FLEXIBLES, HILOS AISLADOS PARA POTLAMPARAS
3415	HILOS Y CABLES AISLADOS INSTALACIONES CONST.



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 42 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
3419	OTROS HILOS Y CABLES AISLADOS	
342	MATERIAL ELECTRICO DE EQUIPAMIENTO	
3421	FABRIC. MAQUINAS: TRANS. ENERG. ELECTRICA	
3422	FABRICACION OTRO MATERIAL ELECTRICO	
343	FABRICACION PILAS Y ACUMULADORES	
3431	FABRICACION PILAS ELECTRICAS	
3432	FABRICACION ACUMULADORES ELECTRICOS	
3433	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS DE PILAS Y ACUMULADORES ELECTR.	
344	FABRIC. CONTADORES, APARATOS MEDIDA	
345	FABRICACION APARATOS ELECTRODOMESTICOS	
3451	FABRIC. COCINAS, HORNOS, APARAT. ELECT.	
3452	REFRIGE. CONGELADORES USO DOMESTICO	
3453	FABRIC. LAVAVAJILLAS, ETC. USO DOMESTICO	
3454	FABRICACION CALENTADORES ELECTRICOS	
3455	FABRIC. VENTILADOR. Y ACOND. AIRE DOMES.	
3456	FABRIC. APARAT. ELECTRI. AUX. DE COCINA	
3457	FABRIC. APARAT. ELECTRI. CUIDADO HOGAR	
3458	FABRIC. OTROS APARATOS ELECTRODOMESTICOS	
3459	FABRIC. ACCESORIOS, ETC. ELECTRODOMESTICOS	
346	FABRIC. LAMPARAS, MATERIAL ALUMBRADO	
3461	FABRIC. LAMPARAS ELECTRICAS	
3462	FABRIC. LUMINARIAS ALTA INTENSIDAD DESCARGA	
3463	FABRIC. CARBON Y GRAFITO USO ELECTRICO	
3464	FABRIC. OTRO MATERIAL DE ALUMBRADO	
3465	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS MATERIAL ALUMBRADO	
35	FABRIC. MAT. ELECTRON. - NO ORDENADORES	
351	FABRIC. APARATOS, EQUIPO TELECOMUNICACIONES	
3511	FABRIC. APARAT. EQUIPO TELEF. TELEGRAFÍA.	
3512	FABRIC. APARATOS, EQUIPO RADIOCOM. TV.	
352	FABRIC. APARAT. EQUIPO ELECTROMEDICO.	
353	FABRIC. APARATOS, EQUIPO ELECTRONICO.	
354	FABRICACION COMPONENTES ELECTRONICOS.	
3541	FABRIC. VALVULAS TUBOS ELECTRICOS Y RAYOS X.	
3542	FABRIC. OTROS COMP. ELECTRO. ACTIVOS.	
3543	FABRIC. COMP. ELECTRONICOS PASIVOS.	
3544	ACCESORIOS, ETC. COMPONEN. ELECTRONICOS.	
355	FABRIC. APARATOS SONIDO E IMAGEN ...	
3551	FABRIC. RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION.	
3552	EDICION SOPORTES SONIDO, VIDEO, ETC.	
36	CONST. AUTOMOVILES Y PIEZAS REPUESTO.	
361	CONST. MONTAJE AUTOMOVILES Y MOTORES	
3611	CONST. AUTOMOVILES DE TURISMO	
3612	CONST. MONTAJE AUTOBUSES Y AUTOCARES	
3613	CONST. CAMIONES	
3614	CONST. OTROS VEHICULOS AUTOMOVILES.	
3615	CONST. MOTORES VEHICULOS AUTOMOVILES.	
3616	CHASIS CON MOTOR PARA AUTOMOVILES	
3617	COMPONENTES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	
362	CONST. CARROCERIAS, REMOLQUES, ETC.	
3621	CONST. CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES	



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 43 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
3622	CONSTRUCCION REMOLQUES Y VOLQUETES	
363	FABRIC. REPUESTOS PARA VEHICULOS	
3631	ACCESORIOS, ETC. DE MOTORES DE AUTOMOVILES	
3632	ACCESORIOS, ETC. DE CARROCERIAS DE AUTOMOVILES	
3639	COMPONENTES, ACC. Y PIEZAS REPUESTO PARA AUTOMOVILES	
<b>37</b>	<b>CONST. NAVAL, REPARACION, ETC. BUQUES</b>	
371	CONSTRUCCION NAVAL	
3711	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE ACERO	
3712	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE MADERA	
3713	CONST. DE BUQUES DE CASCO PLASTICO Y OTROS MATERIALES.	
3714	CONST. DE ARTEFACTOS FLOTANTES	
3715	CONST. MOTORES, TURBINAS Y OTR. MAQUI. BUQUES	
3716	ACCESORIOS, ETC: BUQUES, EMBARCACIONES	
372	REPARACION, MANTENIMIENTO DE BUQUES	
3721	SERV. REPARACION, ETC.: BUQUES, ETC.	
3722	SERV. DESGUACE DE BUQUES ETC.	
<b>38</b>	<b>CONST. OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	
381	CONST. REPARACION: MAT. FERROVIARIO	
3811	CONSTRUCCION MATERIAL FERROVIARIO	
3812	SERV. REPARACION: MAT. FERROVIARIO	
382	CONST. REPARACION, ETC.: AERONAVES	
3821	SERV. REP., AERONAVES INGENIOS AERONAUTICOS ESPACIALES	
3822	SERV. REPARACION, REVISION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES	
383	CONST. BICICLETAS, ETC. Y REPUESTOS	
3831	CONST. MOTOCICLETAS, SCOOTERS, Y CICLOMOTORES	
3832	CONST. BICICLETAS, ETC.(EXC.DE NIÑO).	
3833	CONST. VEHICULOS ESPECIALES MECANISMO A PROPULSION	
3834	MOTORES P/MOTOCICLETAS, SCOOTER VEHICULOS ESPECIALES	
3835	ACCESORIOS, TC.:BICICLETAS, MOTOCICLETAS	
389	CONST. OTRO MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.	
3891	CONSTRUCCION DE REMOLQUES AGRICOLAS	
3892	VEHICULOS ACCIONADOS A MANO	
3899	ACCESORIOS MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.	
<b>39</b>	<b>FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, OPTICA</b>	
391	FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, MEDIDA	
3911	FABRIC. CONTADORES NO ELECTRICOS	
3912	FABRIC. INSTRUMENTOS NAVEGACION Y AERONAUTICA	
3913	FABRIC. INSTRUMENTOS TOPOGRAFIA, METEOROLOGIA, ETC.	
3914	FABRIC.'APARATOS MEDIDA, CONTROL Y TEMPERATURA	
3915	FABRIC. INSTRUMENTOS PARA ENSAYOS MECANICOS	
3916	BALANZAS PRECISION Y OTR. INSTRUMENTOS DE PRECISION	
3917	OTROS APARATOS PRECISION, MEDIDA, ETC.	
3918	FABRIC. ACCES. PIEZAS APARATOS DE PRECISION, MEDIDA Y CONTROL	
392	FABRIC. MATERIAL QUIRURGICO, ORTOPEDICO	
3921	FABRIC. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO	
3922	FABRIC. APARATOS PROTESIS, ORTOPEDIA	
393	FABRIC. INST. OPTIC. MATERIAL FOTOGRAFIA	
3931	INST. OPTICOS, MATERIAL FOTOGRAFICO	
3932	FABRIC. MONTURAS GAFAS(EXC. PLASTICO)	
399	FABRIC. RELOJES, OTROS INSTRU. N.C.O.P.	



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 44 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES	
EPÍGRAFE IAE	
3991	RELOJES CRONOGRAFOS DE PULSERA Y BOLSILLO
3992	RELOJES DESPERTADORES
3993	RELOJES DE PARED Y SOBREMESA
3994	RELOJES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, ETC.
3995	RELOJES DE TORRES, FACHADA, UNIFICACION HORARIA
3996	APARATOS CONTROL, CONT. TIEMPO, OTR.S. MECANISMOS RELOJES
3997	MAQUINAS DE RELOJ MONTADAS
3998	CAJAS DE RELOJES
3999	ACCESORIOS, PIEZAS SUELTAS Y OTROS INSTRUMENTOS N.C.O.P.
<b>4</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>
<b>41</b>	<b>INDUST. PRODUCT. ALIMENTICIOS, BEBIDAS</b>
411	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
4111	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
4112	FABRICACION DE ACEITE DE OLIVA
4113	ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
412	FABRIC. ACEITES, GRASAS: VEG. Y ANIMALES
4121	EXTRAC. ENVASADO ACEITES SEMILLAS
4122	OBTEN. ENVA. ACEITE, GRASA ANIMALES MARINOS
4123	REFINADO, ENVASADO: GRASAS VEG. ANIMAL.
4124	OBTENCION ENVASADO MARGARINA
413	SACRIFICIO GANADO, CONSERV. CARNE ETC.
4131	SACRIFICIO, DESPIECE GANADO
4132	FABRICACION PRODUCTOS CARNICOS
4133	SUBPRODUCT. CARNICOS USO IND.,ANIMAL
414	INDUSTRIAS LACTEAS
4141	PREPARACION DE LECHE
4142	PREPARACION LECHE EN CONSERVA
4143	FABRICACION DE QUESO Y MANTEQUILLA
4144	ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES
415	FABRIC. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES
4151	FABRIC. CONSERVAS VEGETALES
4152	FABRICACION. EXTRACTOS, ZUMOS, ETC.
4153	ENVASADO FRUTAS Y VEGETALES
416	CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
4161	CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
4162	PROCT. RESIDUALES CONSERVACION PESCADO, ETC.
417	FABRICACION PRODUCTOS DE MOLINERIA
4171	FABRICACION DE HARINAS Y SEMOLAS
4172	FABRIC. OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA
418	FABRIC. PASTAS ALIMENTIC., AMILACEOS
4181	FABRICACION DE PASTAS ALIMENTICIAS
4182	FABRICACION DE PRODUCTOS AMILACEOS
419	INDUST. PAN, BOLLERIA, PASTELERIA, ETC.
4191	INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA
4192	INDUST. BOLLERIA, PASTELERIA, GALLETAS
4193	INDUSTRIA ELABORACION MASAS FRITAS
<b>42</b>	<b>INDUST. OTROS PRODUCT. ALIMENT. TABACO</b>
420	INDUSTRIA DEL AZUCAR
4201	AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR
4202	PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 45 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES	
EPÍGRAFE IAE	
421	INDUST. CACAO, PRODUCTOS CONFITERIA
4211	INDUSTRIA DEL CACAO Y CHOCOLATE
4212	ELABORACION PRODUCTOS DE CONFITERIA
422	INDUST. PRODUCT. ALIMENTACION ANIMAL
4221	FORRAJES MELAZADOS, ETC. PARA ANIMALES
4222	HARINAS PESCADO PARA ELAB. PIENSOS
4223	ELABORACION PIENSOS COMPUESTOS
4224	PIENSO COMPUESTO PARA PERROS Y GATOS
423	ELAB. PRODUCT. ALIMENTICIOS DIVERSOS
4231	ELAB. CAFE, TE Y SUCEDANEOS DE CAFE
4232	ELAB. SOPAS PREPARADAS, EXTRACTOS
4233	ELAB. PRODUCTOS DIETETICOS, REGIMEN
4239	ELAB. OTROS PRODUCT. ALIMENT. N.C.O.P.
424	IND. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENTACION
4241	DESTILACION, RECTIFIC. ALCOHOLES
4242	OBTENCION DE AGUARDIENTES NATURALES
4243	AGUARDIENTES, LICORES, APERITIVOS
425	INDUSTRIA VINICOLA
4251	ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS
4252	ELABORACION DE VINOS ESPUMOSOS
4253	ELABORACION OTROS VINOS ESPECIALES
4259	OTRAS INDUSTRIAS VINICOLAS N.C.O.P.
426	SIDRERIAS
4261	SIDRA, BEBIDAS FERMENTADAS SIMILARES
4262	PROD. RESIDUALES SIDRERIA
427	FABRICACION CERVEZA, MALTA CERVECERA
4271	CERVEZA Y MALTA CERVECERA
4272	PROD. RESIDUALES FABRICACION CERVEZA
428	INDUST. AGUAS MINERALES, GASEOSAS, ETC.
4281	PREPARAC. ENVASADO AGUAS MINERALES
4282	FABRIC. AGUA GASEOSA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS
429	INDUSTRIA DEL TABACO
4291	ELAB. CIGARROS, ETC. Y PRODUC. TABACO
4292	1A.TRANSFORMACION TABACO SIN ELABORAR
<b>43</b>	<b>INDUSTRIA TEXTIL</b>
431	INDUSTRIA DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
4311	PREPARACION FIBRAS DE ALGODON
4312	HILADO, RETORCIDO ALGODON Y MEZCLAS
4313	TEJIDO DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
432	INDUSTRIA DE LA LANA Y SUS MEZCLAS
4321	PREPARACION DE LAS FIBRAS DE LANA
4322	HILADO, RETORCIDO LANA Y SUS MEZCLAS
4323	TEJIDO DE LA LANA Y DE SUS MEZCLAS
433	INDUST. SEDA NATURAL, FIBRAS ARTIFICIALES
4331	PROCT. INDUS. SEDA NATURAL Y MEZCLAS
4332	PREPARACION, ETC. FIBRAS ARTIFICIALES
434	INDUST. FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS
4341	FIBRAS DURAS PREPARADAS PARA HILO
4342	PRODT. RESIDUALES PREPARACION FIBRAS DURAS
4343	IND. HILADOS RETORCIDOS FIBRAS DURAS



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 46 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
4344	IND. TEJIDOS FIBRAS DURAS Y MEZCLAS	
435	FABRICACION DE GENEROS DE PUNTO	
4351	FABRICACION GENEROS PUNTO EN PIEZA	
4352	FABRICACION DE CALCETERIA	
4353	FABRIC. PRENDAS INTERIOR. ROPA DORMIR	
4354	FABRIC. PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO	
436	ACABADO DE TEXTILES	
4361	ACABADO DE TEXTILES BLANQUEADOS	
4362	ACABADO DE TEXTILES TEÑIDOS	
4363	ACABADO DE TEXTILES ESTAMPADOS	
4369	ACABADO TEXTILES APRESTADOS	
437	FABRICACION ALFOMBRAS, TAPICES, ETC.	
4371	FABRICACION ALFOMBRAS Y TAPICES	
4372	FABRICACION TEJIDOS IMPREGNADOS	
439	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES	
4391	CORDELERIA	
4392	FABRIC. FIELTROS, TULES, ENCAJES, ETC.	
4393	FABRIC. TEXTIL. CON FIBRAS RECUPERACION	
4399	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES NCOP	
<b>44</b>	<b>INDUSTRIA DEL CUERO</b>	
441	CURTICION, ACABADO CUEROS Y PIELES	
4411	CUEROS Y PIELES NO ACABADAS	
4412	CUEROS Y PIELES ACABADAS	
4413	CUEROS Y PIELES REGENERADA, PRODUCCION RESIDUAL CURTICION	
442	FABRIC. ARTICULOS CUERO Y SIMILARES	
4421	FABRIC. ART. DE MARROQUINERIA, VIAJE	
4422	FABRICACION DE GUANTES DE PIEL	
4429	FABRIC. OTROS ARTICULOS CUERO N.C.O.P.	
<b>45</b>	<b>INDUST. CALZADO Y CONFEC. TEXTILES</b>	
451	FABRIC. EN SERIE CALZADO- NO CAUCHO	
4511	PRODUCT. INTERMEDIOS FABRIC. CALZADO	
4512	CALZADO DE CALLE FABRIC. EN SERIE	
4513	CALZADO ESPECIAL FABRIC. EN SERIE	
4514	RECORTES ,DESPERDICIOS CUERO TODAS PROCEDENCIAS	
452	FABRIC. CALZADO ARTESANIA Y A MEDIDA	
4521	CALZADO DE ARTESANIA Y A MEDIDA	
4522	FABRICACION DE CALZADO ORTOPEDICO	
453	CONFECION EN SERIE PRENDAS VESTIR	
454	CONFECION A MEDIDA PRENDAS VESTIR	
4541	CONFECION PRENDAS VESTIR A MEDIDA	
4542	CONFECION SOMBREROS Y ACCESORIOS	
455	CONFECION OTROS ARTICULOS TEXTILES	
4551	CONFECION ART. TEXTILES PARA HOGAR	
4559	CONFECION OTROS ART. TEXTILES N.C.O.P.	
456	INDUSTRIA DE LA PELETERIA	
4561	INDUSTRIA DE LA PELETERIA NATURAL	
4562	INDUSTRIA PELETERIA ARTIFICIAL	
<b>46</b>	<b>IND.MADERA,CORCHO Y MUEBLES MADERA</b>	
461	ASERRADO, PREPARADO INDUST. MADERA	
4611	PRODUCT. PREPARACION INDUST. MADERA	



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 47 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	4612	PRODUCT. RESIDUALES INDUST. MADERA
462		FABRUC. PRODUCT. SEMIELABORAD. MADERA
	4621	FABRICACION DE CHAPAS DE MADERA
	4622	FABRIC. MADERAS CHAPADAS, CONTRACHAPADAS
	4623	FABRIC. TABLEROS DE FIBRA, PARTICULAS
	4624	FABRICACION DE MADERAS MEJORADAS
463		FABRIC. EN SERIE PIEZAS CARPINTERIA
	4631	FABRIC. SERIE PUERTA, VENTANAS MADERA
	4632	FABRIC. EN SERIE PARQUET, ENTARIMADO
	4633	FABRIC. SERIE OTRAS PIEZAS CARPINTERIA
	4634	ESTRUCTURAS, PREFABRICADAS DE MADERA
464		FABRIC. ENVASES Y EMBALAJES MADERA
	4641	FABRIC. ENVASES, EMBALAJES INDUSTRIALES
	4642	TONELERIA
	4643	FABRIC. ESTUCHES, BAULES, ETC.: MADERA
465		FABRIC. OBJETOS DIVERSOS DE MADERA
	4651	FABRIC. OBJETOS MADERA USO DOMESTICO
	4652	FABRIC. HERRAMIENT. MANGOS, ETC. MADERA
	4653	ARTIC. MADERA FAB. Y CONSERV. CALZADO
	4654	ARTIC. MADERA INDUSTRIA TEXTIL
	4655	CALZADO DE MADERA
	4656	HARINA Y LANA DE MADERA
	4659	OTROS OBJETOS DE MADERA NCOP
466		FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO
	4661	PRODUCTOS DE CORCHO
	4662	PROCT. RESIDUALES FABRIC. ART. CORCHO
467		FABRIC. ART. JUNCO,
	4671	ARTICULOS MATERIAS TRENZABLES
	4672	CEPILLOS, BROCHAS,ESCOBAS, ETC.
468		INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA
	4681	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: HOGAR
	4682	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: ESCOLAR
	4683	FABRIC. MUEBLES DIVER. MADERA, JUNCO
	4684	FABRICACION DE ATAUTES
	4685	ACTIV. ANEXAS INDUSTRIA DEL MUEBLE
47		IND. PAPEL; ARTICULOS PAPEL; EDICION
	471	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
	4711	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
	4712	PRODCT. RESIDUAL FABRIC. PASTA PAPELERA
472		FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
	4721	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
	4722	PRODUCT. RESIDUALES DEL PAPEL, CARTON
473		TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON
	4731	FABRIC. Y ARTICULOS CARTON ONDULADO
	4732	OTROS ENVASES EN PAPEL Y CARTON
	4733	FABRIC. ART. OFICINA, ETC. PAPEL, CARTON
	4734	FABRIC. ART. DECORACION: PAPEL, CARTON
	4739	FABRIC. OTROS MANIPUL. PAPEL, ETC N.C.O.P.
474		ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)
	4741	IMPRESION TEXTOS, IMAGENES



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 48 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



<b>EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES</b>	
<b>EPÍGRAFE IAE</b>	
4742	IMPRESION DE PRENSA DIARIA
4743	REPRODUCCION TEXTOS O IMAGENES
475	ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRAFICAS
4751	ESTEREOTIPIA, ETC. FABRIC. RODILLOS
4752	COMPOSICION TEXTOS
4753	REPROD. TEXTOS, IMAGENES PARA IMPRESION
4754	ENCUADERNACION
476	EDICION
4761	EDICION DE LIBROS
4762	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
4769	OTRAS EDICIONES N.C.O.P.
<b>48</b>	<b>IND. TRANSFORMACION CAUCHO, PLASTICO</b>
481	TRANSFORMACION DEL CAUCHO
4811	FABRIC. CUBIERTAS Y CAMARAS CAUCHO
4812	RECAUCHUTADO, RECONSTRUC. CUBIERTAS
4819	FABRIC. OTROS ARTICULOS CAUCHO N.C.O.P.
482	TRANSFORMACION MATERIAS PLASTICAS
4821	FABRIC. PRODUCT. SEMIELAB. MAT. PLASTICAS
4822	FABRIC. ART. ACABADOS MAT. PLASTICAS
<b>49</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>
491	JOYERIA Y BISUTERIA
4911	JOYERIA
4912	BISUTERIA
492	FABRICACION INSTRUMENTOS MUSICA
4921	FABRIC. INSTRUMENTO CUERDA TECLADO
4922	FABRIC. INSTRUMENTO VIENTO TECLADO
4923	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA DE CUERDA
4924	INSTRUMENTOS DE VIENTO
4925	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA PERCUSION
4926	INSTRUMENTO MUSICAL DE ELECTRONICA
4927	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
4928	ACCESORIOS INSTRUMENTOS MUSICALES
493	LABOR. FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS
4931	PELICULAS Y COPIAS CINEMATOGRAFICAS REVELADAS
4932	PLACAS, PELICULAS FOTO. NEGATIVAS, DIAPOSITIVAS REVELADAS
4933	COPIAS FOTOGRAFICAS Y AMPLIACIONES
494	FABRIC. JUEGOS, JUGUETES, ART. DE DEPORTE
4941	FABRIC. JUEGOS, JUGUETE. ART. PUERICULTURA
4942	FABRICACION ARTICULOS DE DEPORTE
495	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
4951	FABRICACION ARTICULOS DE ESCRITORIO
4959	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N.C.O.P.
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCION</b>
<b>50</b>	<b>CONSTRUCCION</b>
501	EDIFICACION Y OBRA CIVIL
5011	CONST.REPARACION,CONSERV.EDIFICACIONES
5012	CONST.REPARACION,ETC.OBRAS CIVILES
5013	ALBAÑILERIA,TRABAJOS CONST.GENERAL
502	PREPARACION TERRENOS,PAVIMENT. ETC.
5021	DEMOLICIONES Y DERRIBOS EN GENERAL



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 49 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



<b>EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES</b>	
<b>EPÍGRAFE IAE</b>	
5022	PREPARACION TERRENO CONST.EDIFICIOS
5023	PREPARACION TERRENOS: OBRAS CIVILES
5024	CIMENTACION,ETC.CONST.EDIFICACIONES
5025	CIMENTACIONES,ETC. EN OBRAS CIVILES
5026	PERFORACIONES ALUMBRAMIENTOS AGUAS
503	PREPARACION, MONTAJE DE ESTRUCTURAS
5031	PREP.MONTAJE ESTRUCT.:EDIFICACIONES
5032	PREP.MONTAJE ESTRUCT.:OBRAS CIVILES
5033	MONTAJE ESTRUCT.METALICAS:PUERTOS
5034	OBRA EN PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL
504	INSTALACIONES Y MONTAJES
5041	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL
5042	INSTALACIONES DE FONTANERIA
5043	INSTAL.FRIO,CALOR, ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
5044	INSTALACION PARARRAYOS Y SIMILARES
5045	MONTAJE,INST.COCINAS,USO NO INDUSTRIAL
5046	MONTAJE,INST. APARATOS ELEVADORES
5047	INSTAL.TELEFONICAS,TELEGRAFICA, ETC.
5048	MONTAJES METALICOS E INSTAL.INDUSTRIAL
505	ACABADOS DE OBRAS
5051	REVESTIMIENTOS EXTERIORES,INTERIOR
5052	SOLADOS Y PAVIMENTOS DE TODAS CLASES
5053	COLOCACION SOLADOS,PAVIMENTO MADERA
5054	COLOC.AISLAMIENTOS FONICOS,TERMICOS
5055	CARPINTERIA Y CERRAJERIA
5056	PINTURA DE CUALQUIER TIPO Y CLASE Y REVESTIMIENTO CON PAPEL, TEJIDOS O PLASTICOS Y TERMINACION Y DECORACION DE EDIFICIOS Y LOCALES
5057	TRABAJOS EN YESO Y ESCAYOLA Y DECORACION DE EDIFICIOS Y LOCALES
506	SERVICIOS AUXILIARES CONST.DRAGADOS
5060	INST.ANDAMIOS,CIMBRAS,ENCOFRADOS ETC.
507	CONST.REPARACION,CONSERV. DE OBRAS
508	AGRUPACIONES,ETC.TEMP. DE EMPRESAS
<b>7</b>	<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>
<b>75</b>	<b>ACTIV. ANEXAS A LOS TRANSPORTES</b>
756	ACTIV. COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
7561	AGENCIAS DE TRANSPORTE, TRANSITARIOS
7562	CONSIGNATARIOS DE BUQUES
7569	OTROS SERV. DE MEDIACION TRANSPORTE
<b>76</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>
761	SERVICIOS TELEFONICOS
7611	SERVICIOS TELEFONICOS EN DOMICILIOS PARTICULARES
7612	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USO PUBLICO
769	OTROS SERVICIOS TELECOMUNICACION
7691	SER. TELECOM. VEHICULOS MOVILES, NAVIOS O APARATOS NAVEGACION
7692	SERVICIOS TELETRANSMISION DE DATOS
7693	SERVICIOS TELECOM. POR MEDIO SATELITES ARTIFICIALES
7699	SERV. PRIVADOS TELECOMUNICACION N.C.O.P.
<b>8</b>	<b>INST.FINANCIERAS,SEGUROS,SERV. EMPRESAS</b>
<b>84</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>
843	SERV. TECNICOS: INGENIERIA, ARQUITECTURA



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 50 de 51

## Anexo B: Lista de IAEs SUBVENCIONABLES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES	
EPÍGRAFE IAE	
8431	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
8433	SERV. TECNICOS PROSPEC. ESTUD. GEOLOGICOS
8439	OTROS SERVICIOS TECNICOS N.C.O.P.
844	SERV. PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS
845	EXPLORACION ELECTRONICA: TERCEROS
846	EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO
<b>9</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>
<b>91</b>	<b>SERV. AGRIC. GANADEROS. FOREST. PESCA</b>
911	SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
912	SERVICIOS FORESTALES
913	SERV. RELACIONADOS PESCA, ACUICULTURA
<b>92</b>	<b>SERV.SANEAMIENTO; CONTRA INCENDIOS</b>
921	SERVICIOS SANEAMIENTO VIAS PUBLICAS
9211	SERV. LIMPIEZA CALLES, JARDINES, ETC.
9212	SERVICIOS RECOGIDA BASURAS, DESECHOS
9213	EXTERMINIO ANIMAL. DAÑINOS, DESINFECCION
9214	SERV. ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES
9215	SERV. INCINERACION, ELIMIN. DE BASURAS
9216	SERV. PROTECCION AMBIENTAL: RUIDO, ETC.
9217	SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
9218	SERV. ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
9219	SERV. SANEAMIENTO Y SIMILARES N.C.O.P.
<b>93</b>	<b>EDUCACION E INVESTIGACION</b>
936	INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
9361	INVESTIGACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
9362	INVESTIGACION CIENCIAS MEDICAS
9363	INVESTIGACIONES AGRARIAS
9364	INVEST. CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS
9365	INVESTIGACION TECNICA INDUSTRIAL
9369	INVEST. CIENTIFICAS, TECNICAS N. C.O.P.
<b>96</b>	<b>SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES</b>
961	PRODUCCION, SERV. PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
9611	PRODUCCION PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
9612	DOBLAJE, MONTAJE, ETC. PELICULAS
9613	DECORACIONES ESCENICAS PELICULAS



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Convocatoria Innova IDEPA  
2019  
(Programa RIS3-Empresa)  
Página 51 de 51